SOLICITUD DE DEBITO DIRECTO EN CUENTA
SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

....., ... de .....de 20.....

Señores Fundación San Juan El Precursor
Presente

Solicito a Uds. la incorporación al servicio de DEBITO DIRECTO EN CUENTA mediante el Sistema Nacional de Pagos, para el pago de las facturas emitidas por **Fundación San Juan El Precursor** a nombre de.....en concepto de Aranceles.
Con este único propósito autorizo a que mediante el sistema mencionado debiten la cuenta de mi titularidad radicada en el Banco:.....Sucursal.....cuyos datos detallo a continuación:

Apellido.....Nombre:.....DNI.....

Tipo:CORRIENTE ☐ DE AHORRO ☐ NRO: .....

CBU | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

El servicio quedará sujeto a las siguientes clúsulas:

A) Los importes de las facturas serán debitados de la cuenta adherida el día del primer vencimiento indicado en la factura.

B) El titular de la cuenta se obliga a:

1. Adoptar las previsiones necesarias para tener saldo suficiente en la cuenta en las fechas en que esta deba ser afectada por el pago del servicio, a partir del momento en que la empresa lo indique mediante leyenda impresa en la factura
2. Aclarar con la empresa todos los diferendos que pudieran suscitarse por discrepancias con la facturación debitada o por la adhesión a este sistema de débito en cuenta.

C) El titular de la cuenta podrá solicitar en la sucursal donde tiene radicada la cuenta la no realización de un débito determinado, hasta el mismo día del vencimiento.

D) El Banco se reserva el derecho de:

1. Rechazar el pago de la facturación por saldo insuficiente en la cuenta. En este supuesto el titular asume en forma exclusiva toda responsabilidad por los daños derivados del rechazo y se compromete a regularizar la situación con la empresa prestataria.
2. Optar por el pago en caso de fondos insuficientes y poder compensar los importes faltantes con fondos de cualquier naturaleza depositados en el Banco a nombre del titular.
3. Dejar de prestar este servicio, a partir del momento en que se produzcan las siguientes circunstancias:

- Por falta de fondos al momento de efectuar el débito de alguna factura.
- Por cierre de la cuenta bancaria debido a cualquiera de las causas previstas en las normas vigente
- Por voluntad del Banco sin expresión de cauda, dando preaviso al titular de la cuenta con no menos de 72 horas de anticipación.
- Por decisión del titular, mediante comunicación al Banco.
- El cliente podrá solicitar la reversión de débitos efectuados en relación al Servicio de Débito Automático por el total de cada operación, mediante una instrucción expresa y auténtica formulada ante este Banco, la cual deberá ser realizada dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito. En los casos en que el importe de la reversión solicitada no supere los $ 750.- la devolución será efectuada dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción del cliente. En caso de superar los $ 750 y siempre que la empresa originante del débito no se oponga a la reversión por haber hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa, la devolución en cuenta se cumplimentará a las 96 horas hábiles de recibida la instrucción.

Firma del (los) solicitantes Aclaración de firma(s)

NOTA: ADJUNTAR COMPROBANTE DE CBU